

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 23 de Septiembre de 1955

Núm. 213

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Cooperativa de Viviendas Protegidas

#### «Hogar Nacional - Sindicalista»

#### Anuncio de Concurso Subasta

La Cooperativa «Hogar Nacional Sindicalista» anuncia a Concurso Subasta de las obras de pavimentación de las calles primera y segunda fase de la barriada que se construye entre las carreteras de Caboalles y Villanueva de Carrizo.

Los datos principales y plazos del Concurso Subasta y forma de celebrarse el mismo es como sigue:

El Proyecto de las obras a realizar ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río, y su presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRES-CIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NUEVE PESETAS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.365 609,23 ptas.).

La fianza provisional para participar en el Concurso Subasta deberá ser depositada en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos, por un importe de VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (27.312,18 ptas.).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate será de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.624,36 pesetas), que depositará en la Caja anteriormente citada.

Las proposiciones para optar al Concurso Subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia has-

ta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las obras a realizar podrá ser examinado por los licitadores en el estudio del Arquitecto autor del proyecto, Legión VII, número 2, en la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, República Argentina, 23, y en el domicilio provisional de dicha Cooperativa, Plaza de Calvo Sotelo, número 8, entresuelo derecha.

La mesa para celebrar el Concurso Subasta estará integrada por el Delegado Sindical Provincial o quien le sustituya; el Presidente de la Cooperativa; el Arquitecto autor del proyecto, y el Secretario de la Cooperativa que actuará como tal.

La apertura de proposiciones se verificará en la Delegación Provincial de Sindicatos a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha la adjudicación por la mesa, se redactará la escritura de adjudicación en un plazo no superior a diez días, debiendo depositar previamente el adjudicatario la fianza definitiva en la forma prevista, y las obras deberán comenzarse dentro de los diez siguientes a la firma de la escritura.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el Concurso Subasta en dos sobres cerrados y lacrados; uno de ellos contendrá la propuesta económica, y el otro las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder suficiente para poder concurrir al acto.

4.º Resguardo del depósito de fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Justificante de estar al corriente en el pago de cuota sindical, seguros y subsidios sociales.

7.º Declaración jurada de no existir incompatibilidades comprendidas en el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

La mesa, una vez constituida, procederá a la apertura de sobres que contienen referencias y documentos anteriores para resolver sobre los licitadores que pueden ser admitidos al Concurso Subasta.

Las proposiciones económicas de los concursantes rechazados serán destruidas en el acto, procediéndose seguidamente a la apertura de los demás sobres admitidos, adjudicándose las obras a la proposición más baja, y de existir igualdad se resolverá por sorteo.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario y pagos del impuesto de Derechos Reales serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

Terminado el remate se devolverá a los demás licitadores sus resguardos y demás documentos.

Si en el plazo previsto el adjudicatario no constituye la fianza definitiva, perderá la provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

León, 21 de Septiembre de 1955 — El Presidente de la Cooperativa, Andrés de Paz.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de Mancomunidad.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	14.571.072,01	144.316,35	14.715.388,36
	TOTALES . . . . .	14.571.072,01	144.316,35	14.715.388,36
	GASTOS			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	14.176.622,49	74,15	14.176.696,64
	TOTALES . . . . .	14.176.622,49	74,15	14.176.696,64

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	394.449,52
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta . . . . .	144.316,35
CARGO . . . . .	538.765,87
DATA por gastos verificados en el mismo . . . . .	74,15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	538.691,72

León, 11 de Abril de 1955.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
León, 15 de Abril de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.  
León, 22 de Abril de 1955 —El Presidente, Julián de León.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Abril de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez González.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villadecanas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó introducir modificaciones en las ordenanzas de exacciones, impuestos y arbitrios en vigor, de este Ayuntamiento, con la imposición de nuevas exacciones para regir en el próximo presupuesto municipal ordinario de 1956, y que se expongan al público las expresadas ordenanzas, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, las personas y entidades interesadas, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, previa publicación de los anuncios de exposición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, advirtiéndose que el pliego de ordenanzas, con las modificaciones e imposiciones referidas, se halla a disposición de los interesados legítimos, para ser examinados por los mismos en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina.

Villadecanas, a 16 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 3696

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre del año actual, un suplemento de crédito, por medio de transferencia, por pesetas ciento nueve mil quinientas sesenta y una con setenta y ocho céntimos, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 19 de Septiembre de 1955.—El Alcalde accidental, Angel Pena Goás. 3699

Habiéndose confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, en sus conceptos de agricultura y ganadería, para los años de 1954 y 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz	3652
San Adrián del Valle	3675
Corbillos de los Oteros	3689
Castroalbón	3697
Vallecillo	3700
San Esteban de Valdeusa	3709

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Reliegos

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en virtud de las facultades que le conceden los artículos 108 al 115 de la Ley de Régimen Local, en concor-

dancia con los artículos 124 y 125 de dicho texto legal, las ordenanzas de policía urbana y rural, se exponen al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas, y formularse durante el plazo de exposición las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reliegos, 10 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Gabino Castro. 3718

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan.

### Presupuesto para 1955:

Valdefuentes del Páramo	3645
Azares del Páramo	3646
La Vid de Gordón	

### Presupuesto para 1956:

Llombera	3651
----------	------

Ordenanzas sobre el aprovechamiento de pastos y leñas para 1956, y prestación personal y de transportes:

Santa Lucía de Gordón	
Ciñera de Gordón	
La Vid de Gordón	
Llombera	

Ordenanza sobre revoque y pintado de fachadas, y reparaciones de galerías, miradores, escaleras y cualquier otra instalación exterior:

Santa Lucía de Gordón	
Ciñera de Gordón	
La Vid de Gordón	

Ordenanzas sobre construcción de aceras en calles y plazas, y sobre el vallado de solares:

Santa Lucía de Gordón	3637
-----------------------	------

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio

Juez de Paz sustituto de Sariegos  
Juez de Paz, de Val de San Lorenzo.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1955.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 3717

### Cédula de notificación

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad, en el sumario núm. 133 de 1955, por robo, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Carlos Alvarez López, como marido y legal representante de la perjudicada Adela Pérez Fernández.

León, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 3705

### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas, por hurto, contra Manuel González Pérez acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas de próximo día 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, mandando citar al Sr. Fiscal municipal y a las partes y testigos, para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de veinticinco pesetas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel González Pérez, de 56 años de edad, soltero, hijo de Amelia, natural de Vila-Toro (Zamora), y dedicado a la mendicidad, expido, firmo y sello el presente en Toreno, a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Victorino Alvarez. 3727

### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 584/55 seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En León, a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes, de una, como demandante, Mutualidad Carbonera del Norte, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, y de otra, como demandadas, Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid, y D.<sup>a</sup> Conrada García López, en ignorado paradero, no comparecientes en juicio, sobre determinación del salario base a efectos de indemnización por accidente del trabajo, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que las primas de sobreproducción percibidas por el accidentado Laureano del Río López no son compatibles para el cálculo del salario base anual, condenando a la demandada Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo a rectificar la liquidación practicada con ocasión del accidente del productor citado y a devolver a la Entidad demandante Mutualidad Carbonera del Norte el exceso percibido al computar el importe de las referidas primas para el cálculo del salario anual de dicho accidentado, condenando a Conrada García López a estar y pasar por esta rectificación.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco José Salamanca Martín.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Conrada García López, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 3587

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos número 742 55, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, a nombre de los productores D. Antonio Gómez Sánchez y siete más, contra Curtidos Matinot, de Ponferrada, sobre crisis, se cita a D. Cándido Puente López y D. Juan Sánchez Atienza, de domicilio ignorado, para que el día veintisiete de Septiembre actual, y hora de las diez y treinta de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, con objeto de celebrar acto de conciliación, y, en su caso, juicio; advirtiéndoles que deberá asistir al juicio con todos los medios de prue-

ba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Cándido Puente López y D. Juan Sánchez Atienza, en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que expido en León, a 16 de Septiembre de 1955.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3663

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León en autos 113 55, instados por Francisco Arce Fuertes, contra Juan Salvadó Campos, sobre accidente del trabajo, se emplaza al demandado para que, en término de quince días, comparezca, si le conviniere, ante la Sala Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de ley, preparado por el demandante contra la sentencia dictada en dichos autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Juan Salvadó Campos, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 3633

## Anuncios particulares

### Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo (Comisión Organizadora. — Santa María del Páramo (León))

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo que durante quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto en la Secretaría de esta Comunidad el padrón de electores que tomarán parte en la próxima Junta General para constituir oficialmente la Comunidad General, con indicación de los votos que respectivamente a cada uno pertenecen.

Asimismo, y en relación a parte, se halla expuesta en el mismo lugar, esto es, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, el padrón de partícipes que reúnen condiciones para ser elegibles Vocales rectores en los distintos organismos de la Comunidad.

Para mayor comodidad de los interesados, se han enviado a las Presidencias de las Juntas Vecinales que

a continuación se indican, la relación de los vecinos de esos pueblos respectivos que han emitido su declaración de propiedad y deseo expreso de pertenecer a dicha Comunidad, por lo que quedan excluidos de la misma los que en su día no lo hicieron y que, por tanto, no figuran en el padrón de electores.

Los pueblos a que se refiere el párrafo anterior son todas las Juntas Vecinales de los siguientes Ayuntamientos: Santa Marina del Rey, a excepción de Villamor de Orbigo, Bustillo del Páramo, a excepción de San Pedro de Pegas, Urdiales del Páramo, San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo, Laguna Dalga, Valdefuentes y Villazala del Páramo, a excepción de Castrillo y San Pelayo, y también podrán examinarse en Villar de Mazarife, Meizara, Mozón-diga, Fontecha, Pobladura de Fontecha y Pobladura de Pelayo García.

Sobre dichas relaciones podrán formularse por quien se crea perjudicado las reclamaciones que estime pertinentes, presentándolas en la Secretaría de esta Comunidad y las que se resolverán en los quince días siguientes al período de exposición a que se refiere este anuncio, significando que pasando este tiempo, los partícipes y votos a que se refiere el artículo 47 y 48 de las Ordenanzas de la Comunidad serán todos y sólo los que figuren en dichas relaciones, así como no podrán optar al cargo de Vocal del Sindicato y Jurado de Riegos que establecen, respectivamente, los artículos 63 y 71 de dichas Ordenanzas, si no sólo los que figuren en el padrón de elegibles, siempre que reúnan las demás condiciones necesarias, quedando excluidos los demás.

Santa María del Páramo, a 10 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Santiago Santos.

3734 Núm. 1037.—214,50 ptas.

### Comunidad de Regantes del Canal del Cercado de Poladura de la Tercia

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios para el día 23 de Octubre, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, en el local de la Casa Escuela, para tratar de los asuntos señalados en las Ordenanzas para esta junta, o sea, tratar de la memoria anual, presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo, distribución del agua por fincas, con sujeción a las Ordenanzas, y ruegos y preguntas.

Poladura de la Tercia, 19 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Nemesio Díez.

3710 Núm. 1067.—49,50 ptas.